



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NO. 02 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 30 DE 1992, Y EN SUS NORMAS ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

- ✓ Que mediante la Ley 30 de 1992, se organizó el servicio público de la Educación Superior.
- ✓ Que por acuerdo 04 del 06 de mayo de 2010 se adoptó el Reglamento de Admisión para Estudiantes Nuevos.
- ✓ Que el Acuerdo 06 de junio 16 de 2020 del Consejo Directivo, actualizó el Reglamento Estudiantil, estableciendo el proceso para la matrícula en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM.
- ✓ Que se hace necesario actualizar el proceso de admisión de nuevos estudiantes, en congruencia con lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Proceso de Admisión para Estudiantes Nuevos en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, el cual contempla las disposiciones que a continuación se describen:

1. Criterios Generales

- Ponderación examen Saber 11º, o el que haga sus veces
- Entrevista con Equipo de Expertos
- Prueba Diagnóstica

Ponderación

25%
50%
25%



1.1 Prueba Diagnóstica

La prueba diagnóstica estará conformada por los componentes: Lectura crítica y Razonamiento cuantitativo, siendo ponderada de la siguiente manera.

Componente	Ponderación
Lectura crítica	50%
Razonamiento cuantitativo	50%

La prueba diagnóstica podrá ser aplicada en cualquier momento del proceso de admisión, y corresponderá a la evaluación de las competencias genéricas esperadas / deseadas en los admitidos a la educación superior –según el ICFES-.

1.2 Ponderación examen Saber 11º, o el que haga sus veces

El puntaje ponderado correspondiente al examen Saber 11 o el que haga sus veces, será calculado de acuerdo al programa académico de interés del aspirante, y a la ponderación de los componentes considerados según se indica en los numerales 1.2.1 / 1.2.2 del presente acuerdo.

1.2.1 Ponderación del Examen ICFES de Ingreso a la Educación Superior

Facultad / Programa	Ponderación componentes (%)					
	Matemáticas	Lenguaje	Física / Biología	Filosofía	Sociales	Inglés
Administración de Empresas	20	20	0	10	30	20
Hotelería y Turismo	15	20	20	10	15	20
Administración de Negocios Internacionales	20	20	0	5	30	25
Contaduría pública	30	20	0	10	20	20
Facultad de Ingeniería	35	15	25	5	10	10
Facultad de Publicidad, Diseño y Comunicación	10	40	0	10	20	20

1.2.2 Ponderación del Examen Saber 11 para Ingreso a la Educación Superior

Programa académico	Ponderación componentes (%)				
	Lectura crítica	Matemáticas	Sociales y ciudadanas	Ciencias naturales	Inglés
Administración de Empresas	25	25	20	10	20
Administración de Negocios Internacionales	25	25	20	10	20



Contaduría pública	25	25	25	10	15
Ingeniería de Software	20	30	15	15	20
Ingeniería Mecatrónica	15	30	15	20	20
Ingeniería Industrial	20	30	15	20	15
Publicidad	30	20	30	0	20
Diseño Visual Digital	30	10	20	10	30

1.3 Entrevista con Equipo de Expertos

La entrevista será presentada de manera personal por el aspirante (bajo modalidad presencial in situ o remota apoyada por tecnología).

El puntaje obtenido por el aspirante corresponderá a dos momentos: el primero conducido por los profesionales del área Psicosocial adscritos al Programa de Acompañamiento Integral –PAI-, y un segundo momento conducido por el decano de la respectiva facultad o quien haga sus veces; siendo ponderados de la siguiente manera.

Momento	Ponderación
Entrevista equipo Psicosocial –PAI-	50%
Entrevista con el decano o quien haga sus veces	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de los tres criterios de admisión se procederá a configurar el ranking de admitidos para el respectivo periodo académico, considerando la cantidad de cupos ofrecidos al momento de apertura del proceso de admisión para cada uno de los programas académicos.

ARTICULO TERCERO: Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo, no se considerará formalizada la matrícula para los estudiantes nuevos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 03 días del mes de mayo de 2024.

ANDREA CONCHA SALAZAR
 Rectora - Presidente del Consejo

WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
 Secretario General